

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—JURIOL DE 1913

SUMARI

I. Santo Tomás de Aquino y el Descenso del entendimiento (continuación), por el M. I. Sr. D. Salvador Boix, Magistral de Urgel.

II. Cartas Reales dirigidas á Lugartenientes, Jurados y Grande y General Consejo de Mallorca, continuación por D. J. Ramis de Ayreñor y Sureda.

III. D. Joseph Maria Quadrado com apologista de la Fe Católica (continuación), per D. Antoni M. Alcover, Canonge.

SANTO TOMÁS DE AQUINO

Y EL DESCENSO DEL ENTENDIMIENTO

SEGUNDA PARTE

(CONTINUACIÓN)

ARTICULO 2.º

Estudio de los Juicios del Descenso luliano

§. 1.

Todos los Juicios posibles se reducen á uno que llamamos universal, y en él se fundan.—Este Juicio es un medio general para demostrar la verdad é infalibilidad de todos.—Hay que considerar los Juicios de un modo transcendental.

1.—El segundo fundamento del Arte Luliano (ó Descenso) consiste en las Condiciones (ó Juicios), que son las proposiciones formadas de la combinación de los Principios (ó Conceptos).

Las Condiciones se demuestran por las definiciones de los Principios.

No obstante, para manifestarlas más sólida y claramente, las reduciré á Dios, del mismo modo que las Definiciones. Pues, así como por

Any XXIX.—Tom XIV.—Núm. 400.

hallarse estos Principios en Dios, que es el sumo Sér, deben convenir proporcionalmente á cualquier otro sér, porque éste ha de imitar al Sumo; por la misma razón, la Condición, ó combinación de Principios, que evidenciaré verificarse en Dios, debe proporcionadamente verificarse de cualquier otro sér.

2.—El modo de manifestarse que alguna Condición se halla en Dios, es por la regla señalada de convenirle necesariamente todo lo que dice perfección; y, por consecuencia, siempre que denoten perfección las Condiciones, deben verificarse de Dios.

3.—De varios modos se pueden formar las Condiciones, según que son diversas las habi-tudes ó respectos que tienen entre sí los Principios en el sér universal, en que dicen mutua y necesaria conexión.

Pero, como el doctísimo Salzinger (*Praecursor...* dist. II, cap. 2 de Conditionibus, tomo III, Moguncia), según doctrina del Beato Lulio, redujo oportuna y felizmente todas las Condiciones formables ó componibles á una universal, la explicaré, para que, entendido su fundamento, se puedan demostrar todas las particulares.

4.—Advierto, para esta explicación, que en cada uno de los Principios universales, que son positivos, por causa de la oposición, se entienden sus contrarios ó privativos; v. gr. en la *bondad* se entiende la *malicia*, en la *grandeza* se entiende la *pequeñez*, etc. Y, por consecuencia, para el más fácil uso del Arte (ó Descenso), la malicia, pequeñez y demás privativos deben considerarse en general, así como la bondad, grandeza y demás positivos.

5.—La Condición (ó Juicio) universal á que todas se reducen y en que se fundan, es ésta:

Todos los positivos concuerdan ó concienten entre sí, y contrarian ó repugnan á los privativos; y los privativos concuerdan entre sí y repugnan á los positivos.

Esto es de modo, que la Bondad, v. gr. (que por sí é inmediatamente concuerda con la Grandeza, Duración, Poder, etc.) inmediatamente repugna á la Malicia, y mediatamente (es á saber, mediante la Grandeza, Poder, etc.) repugna á la Bondad, y mediante la Pequeñez, Impotencia, etc. (con las que concuerda inmediatamente) repugna á la Grandeza, Poder, etc.

6.—La expresada Condición universal se demuestra verdadera aplicándola á Dios, porque su bondad, grandeza y demás atributos infinitamente concuerdan entre sí y repugnan ó se oponen infinitamente á la malicia, pequeñez y demás privativos, pues á Dios sumamente repugnan estos defectos. Y, en consecuencia, la bondad, grandeza y demás positivos, de su propia razón y naturaleza (*ex naturâ rei*), concuerdan entre sí y repugnan á los privativos; y éstos (*ex naturâ rei*) concienten entre sí y se oponen á los positivos.

7.—Así como las Definiciones explican los Principios (*ó Conceptos*) según su propia naturaleza y habitud natural que tienen entre sí universalmente, del mismo modo las Condiciones (*ó Juicios*) se han de formar y entender según la natural habitud de los Principios.

8.—Y como las Condiciones, ó son afirmativas (que atribuyen lo que conviene al sujeto), ó son negativas (que aportan lo que no le conviene ó repugna); las afirmativas deben formarse de los principios que concuerdan, y las negativas de los que repugnan. En cuya conformidad diré que *la bondad es grande*, y que *la grandeza es buena*; pero no proferiré, que *«la bondad es pequeña,»* ni que *«la grandeza es mala.»*

También diré, que *«la malicia es pequeña»* y no grande, y que *«la pequeñez es mala»* y no buena; porque la bondad y grandeza concienten entre sí y repugnan á la malicia y pequeñez, y éstas concienten entre sí y repugnan á aquéllas.

9.—No sólo concienten todas las posibles Condiciones en la Universal, que he propuesto, y de algún modo se reducen á ella, sino que á la habitud ó respecto de concordancia y contrariedad, que explica entre los Principios, se arreglan las demás habitudes ó respetos, según los que pueden formarse las Condiciones. Y según la misma habitud se conoce como deben formarse verdaderas las Condiciones que ex-

presan los demás respetos; v. gr. según el respecto de lugar, que declara la preposición *en*, diré que *«la grandeza es amable en el poder,»* pero no, que *«es amable en la falta de poder,»* porque la grandeza y voluntad concuerdan con el poder, y no con la falta de poder.

10.—También por el respecto de instrumentalidad (que se conoce por la preposición *con* ó *sin*) diré que *«el poder no es amable sin la virtud,»* pero no, que *«es amable sin la virtud,»* ó que *«es apetecible con el vicio,»* ó que *«no es deseable sin el vicio;»* y esto por razón de la concordancia de los positivos, y de la contrariedad con sus privativos ó contrarios.

11.—Así como los respetos propuestos se reducen al de concordancia y contrariedad, y por el se regula el modo de formar rectamente sus Condiciones (que por el mismo se manifiestan verdaderas); del mismo modo deben reducirse todo: los demás respetos al expresado, y en su conformidad han de formarse respectivamente sus Condiciones (que por el mismo se demostrarán verdaderas).

12.—De lo expuesto debe notarse, que la dicha Condición universal, á que todas se reducen, es un buen medio general para demostrar la verdad é infalibilidad de todas. Porque, siendo verdad infalible, que los universales Principios positivos por su naturaleza concienten entre sí y repugnan á los privativos; y que los privativos por su propia razón concienten entre sí y repugnan á los positivos; se sigue necesariamente que todas las Condiciones afirmativas, en que (según las proporcionadas habitudes) se atribuyen unos positivos á otros y unos privativos á otros, y todas las negativas, en que se niegan los positivos de los privativos y los privativos de los positivos, son indefectiblemente verdaderas y sus opuestas son falsas.

13.—Esta sola razón basta para evidenciar todas las Condiciones ó máximas (*Juicios*) que lleva el Beato Lulio en sus Libros, y las demás que, según su Arte (*ó Descenso*), pueden formarse. Porque todos los Principios (*ó Conceptos*), de que pueden componerse, necesariamente dicen el respecto de concordancia ó contrariedad.

Pero, sin embargo, para mayor explicación, declarare en el presente discurso algunas Condiciones por la misma Condición universal, además de otros modos que practicaré según ocurran.

14.—Quiero advertir una cosa que me causó dificultad, cuando empecé á estudiar este Arte

(ó *Descenso*), porque es regular que á otros suceda lo mismo; y es, que cuando oía ó leía alguna de las máximas universales (*ó sea, las Condiciones ó Juicios*), no las reflexionaba en su universalidad y según la natural habitud de sus principios, sino sólo la consideraba contraída á alguna materia particular, que parecía repugnar á la verdad de la máxima universal, y así no la comprendía y dificultaba darla asenso: v. gr. si esta Condición: «El poder grande es bueno,» se considera aplicada, no parece verdadera, porque no se juzga bueno el gran poder de un tirano, ni la grande actividad de un veneno. Lo mismo que parece en la aplicación de esta máxima, nos sucederá en otras.

15.—El modo de salir de estas dificultades (que son importunas y detienen el entendimiento), es reflexionar que se trata de una proposición universal, para cuya verificación ó falsificación únicamente se ha de atender á la connatural y precisa habitud que por su propia razón (*ex naturâ rei*) dicen los Principios de que se forma, según su concordancia ó contrariedad.

Y como la bondad, grandeza, y poder que por su propia razón y naturaleza concuerdan, se atribuyan ó se afirmen en dicha proposición, por eso ella y las demás semejantes en su universalidad son necesariamente verdaderas.

16.—Pero, porque á esta reflexión metafísica parece que siempre se opone aquella aplicación ó contracción á materias particulares, para quitar del todo el embarazo, advierto que, si bien se reflexiona, en la aplicación y contracción á materias particulares que haga repugnar el asenso á las legítimas máximas universales, jamás se comparan los Principios del mismo modo y según el mismo preciso respecto que expresa la proposición universal.

17.—Sirva de ejemplo la misma Condición y aplicación propuesta. En esta proposición: «el poder grande es bueno» únicamente se comparan el *poder, grandeza y bondad*, que totalmente concuerdan, sin otro respecto ni determinación alguna.

Pero cuando la aplicamos, diciendo: «el gran poder de un tirano es bueno,» mezclamos el término *tiranta* (que es una especie de maldad ó malicia, y es un privativo contrario á aquellos positivos); por cuyo motivo no observamos el puro respecto de concordancia, que tiene la Condición universal, sino que añadimos el de contrariedad; que hace falsa la proposi-

ción especial que suena así: «el poder de la maldad es bueno;» porque la maldad, y por consecuencia la tiranía, no concuerda con el poder, grandeza y bondad.

18.—Aseguro que, si en las demás aplicaciones de las máximas universales (*Condiciones ó Juicios*) se desentraña la comparación de los Principios (*ó Conceptos*) y sus respectivos, se conocerá claramente ser verdaderas las universales, aunque sean falsas las particulares, por no observarse en éstas la comparación de los Principios según los debidos respectivos, y particularmente por faltar al de concordancia ó contrariedad.

19.—También advierto (para quitar las confusiones y estorbos que experimenté en mis primeros estudios) que nuestro entendimiento, estando acostumbrados á usar de la imaginación para figurar las cosas objetadas, concebirlas y penetrarlas, al proponérsele algunas de estas universales máximas, luego quiere imaginar sus contenidos; y como no caben en la esfera de la imaginación, por ser los Principios abstractos y transcendentales, se cansa sin provecho: por lo que es menester habituarse á que no se detenga, ni aplique á este fin la imaginación, sino precisarle á trascenderla, considerando estas máximas en la universalidad explicada, según la propia razón y naturaleza de estos Principios. (Todo el presente §. 1 es del P. Pascual: *Examen de la Crisis...* tomo II, pág. 18-23).

§ 2.

Consecuencias de la doctrina precedente.

20.—De todo lo expuesto hasta aquí se infiere lo siguiente:

a) los Juicios del Descenso luliano son las leyes por las que debe regirse el humano entendimiento, ya que son combinaciones legítimas de las ideas esencias cuya fuerza resultante constituye la esencia total del entendimiento del hombre; esto es, ellos son las leyes del sér del entendimiento, luego son las leyes del obrar del mismo entendimiento;

b) los Juicios del Descenso luliano son las leyes del sér de todas las cosas creadas que están fuera de nuestro entendimiento, porque son combinaciones legítimas de las esencias de toda criatura, esencias que llamamos Bondad,

Grandeza, etc.; en consecuencia, ellos serán las leyes del obrar de toda criatura que está fuera de nuestro entendimiento;

c) de consiguiente, para conocer una verdad científica relativa al ser ó al obrar de toda criatura, absolutamente de toda (el hombre, el mundo, la moral), no más hay que aplicar dichos Juicios á la cuestión que se inquiere: será verdadero lo que no se oponga á lo manifestado en los Juicios; será falso lo que se oponga á ellos;

d) lo que digan los Juicios debe verificarse forzosamente en toda criatura; porque ello se verifica en Dios, y todo lo que se realiza ó verifica en Dios ha de verificarse proporcionalmente en toda criatura según la capacidad y orden natural de ésta; pues sabida cosa es, que toda criatura, en tanto existe, en cuanto participa de todos los Atributos de Dios, absolutamente de todos, por poco que sea. Y esto ¿por qué?—Porque esos Juicios son legítimas combinaciones de las Definiciones, y éstas, como dicho queda, se verifican en Dios y en toda criatura;

e) toda cuestión científica, que pertenezca empero al orden universal y necesario, no al orden particular y contingente (pues para esto sólo sirve el Ascenso intelectual), ha de ser examinada y solucionada á la luz de esos Juicios;

f) si esos Juicios se verifican en todo lo relativo al ser de una criatura, clara cosa es que, llegando á conocer dichos Juicios, conoceremos el ser de una criatura. Ahora bien; ¿es cosa fácil conocer esos Juicios?—Facilísimo, porque son combinaciones *naturalísimas* (y, por tanto, de fácil comprensión) de las ideas primordiales y esenciales á nuestro entendimiento, ideas que adquirimos por el ejercicio de los sentidos y por una impresión *quasi-innata* de la Divinidad en nuestra alma;

g) otrosí, verificándose esos Juicios en todo lo relativo al obrar de las criaturas, una vez nos sean ellos conocidos, obtendremos la ciencia del obrar de todos los seres; y, obteniendo el conocimiento del ser y del obrar de todas las criaturas, habremos levantado el áureo Palacio de la ciencia humana;

h) por último, como los Juicios se verifican en Dios y en todas y cada una de las criaturas; de ahí se deduce, que debe haber infaliblemente, así en Dios, como en cada criatura, todo lo que necesariamente se infiere de aquellos Juicios.

§. 3.

Donde se demuestra la solidez é infalibilidad de los Juicios del Descenso luliano.

21.—Tiene la palabra el Abad del Cister, P. Pascual (todo el presente §. 3 es suyo):

«Son innumerables las Condiciones (ó Juicios) que de estos Principios (ó Conceptos) pueden formarse, comparando dos, tres, cuatro ó más de ellos, y haciendo al uno sujeto y al otro predicado.

Gran parte trae (según todas las habitudes ó respectos que tienen entre sí) el Beato Lulio en el *Arte universal* (tomo I, Moguntina), en el *Arte demostrativo* (tomo III), en el *Arte inventivo* (tomo V), en el *Arte Magna* y casi en todos los Libros de Arte (ó Descenso).

22.—Vano sería el trabajo de examinarlas todas; y así, para demostrar su infalibilidad, sólo manifestaré algunas, que servirán de norma para las demás, sacándolas del *Arte universal* y del *Arte inventivo*; y porque el doctísimo Salzinger en su obra *Praecursor Introductoriae...* abrevió las del *Arte universal*; para la mayor facilidad examinaré las abreviadas.

23.—La Condición 40 es ésta: «La concordancia es mayor en la mayor diferencia, y menor en la menor diferencia.»

Usando del fundamento universal demostrativo según la concordancia y contrariedad arriba explicado, se hace evidente esta máxima; porque la concordancia conviene con la diferencia, grandeza y mayoridad, y así es mayor en la mayor diferencia, y menor en la menor, pues en todo se le proporciona.

La misma Condición aplicada á Dios es manifiesta, porque su infinita concordancia es suma en su infinita diferencia.

Y así toda concordancia que deba imitarla (ó creada), es mayor ó menor según fuere la diferencia.

24.—La Condición 81 dice: «El medio, que se forma del menor principio y fin, convienen con la minoridad.»

Porque, conviniendo y proporcionándose á ellos, debe ser mayor ó menor, según fuere su mayoridad ó minoridad.

Y como en Dios el medio sea sumo en principio y fin infinitos, se sigue, por lo contrario, que el medio será menor cuando ellos están en minoridad.»

25.—La Condición 23 es ésta: La mayor

obra de largueza conviene con la mayoridad, y la menor con la minoridad.»

Esta condición, con lo que acabamos de decir, queda tan evidenciada, que no necesita de aplicación.

26.—La Condición 69 dice: «La obra del amor puede ser mayor en aquel sujeto en quien la perfección está más distante de la imperfección.»

El amor y su obra convienen con la perfección, y por consecuencia será mayor su obra cuando el sujeto diste más de la imperfección y sea más perfecto.

Y en Dios, que dista infinitamente de la imperfección, es suma la operación del amor.

27.—En el *Arte inventivo*, Dist. 3, puestos por título dos Principios, cuyo conjunto llama *Cámara* el Beato Lulio, se forman sobre ellos las Condiciones mezclándolos con los demás.

28.—Sobre la Cámara «Bondad-Grandeza» la Condición 11 es ésta: «Aquella bondad es grande, que en la grandeza principia algún ente bueno.»

La natural concordancia entre la bondad, grandeza y principio manifiesta la firme verdad de esta máxima; y en Dios, cuya suma bondad da principio á todo lo bueno, es evidente del todo.

29.—La Condición 2 de la Cámara «Bondad-Eternidad» dice: «Imposible es que se sepa, que la bondad en la eternidad sea causa de la malicia.»

Esta proposición es evidente, si atendemos á la precisa concordancia de la bondad, sabiduría, eternidad y principio (á que se reduce la *causa*), y á la oposición que tienen con la malicia. Y lo confirma la suma perfección de Dios, en quien precisamente se verifica.

30.—En la Cámara «Bondad-Poder» la segunda Condición es: «Malo es no querer el acto de la bondad y poder.»

Porque la bondad y poder convienen con su acto, y la voluntad conviene con ellos, es preciso que no querer aquel acto sea malo, pues en Dios es sumamente bueno el quererlo.

31.—Dé la Cámara Grandeza-Voluntad» la primera Condición es: «Imposible es hallarse la virtud ociosa en la voluntad grande.»

¿Es esto verdad? Sí, porque la voluntad, virtud y grandeza repugnan al ocio, que es grande imperfección y defecto; y por eso no están ociosas la infinita virtud y voluntad de Dios.

32.—La segunda Condición de la Cámara «Grandeza-Diferencia» dice: «En la diferencia más puede concordar la grandeza, que contrariar la pequeñez.»

Porque, conviniendo la grandeza con la concordancia y diferencia y con el poder y mayoridad, más puede concordar la grandeza, que repugnar su opuesta pequeñez: como lo demuestra la grandeza divina, que hace concordar infinitamente.

33.—Para no ser prolijo en referir las Condiciones que pone el Beato Lulio en sus Libros, repito que, de cualquier modo, y con cualquier respecto que se unan y mezclen los Principios, mientras se observe el debido respecto de concordancia y contrariedad, salen verdaderas las máximas (ó *Juicios*), que fácilmente pueden demostrarse por los medios señalados.

34.—Y cada uno puede á su arbitrio formarlas y usar de ellas, sin que necesite buscarlas en los Libros, sino combinar Principios, v. gr.:

- a) La verdad es amable en la sabiduría;
- b) Cuanto mayor es la verdad, tanto mayor poder de alcanzarla tiene la sabiduría;
- c) No es gloria, sino pena, que falte á la virtud toda la grandeza del poder;
- d) No fuera la bondad principio perfecto, si dejara de principiar en la mayor diferencia;
- e) Con la mayor diferencia de principios es más perfecto el orden de las cosas.

Y podemos contraer más este Juicio diciendo: Con la mayor diferencia de principios substanciales, que son mayores, es más perfecto el orden de la naturaleza.

f) El menor principio se ordena y proporciona al mayor; y siendo el accidente menor principio, se ordena y proporciona á la substancia, que es mayor; y tanto mayor es su orden, cuanto mayor es la proporción con que la mira;

g) El principio se ordena al fin; y faltará el orden perfecto, si el principio menor no se ordenara al fin del principio mayor, que es su fin;

h) La concordancia es mayor en la mayor diferencia; y la causa más puede concordar su efecto, cuanto mayor es la diferencia de principios que produce en él; etc., etc.

35.—Todas estas y semejantes máximas (ó *Juicios*) que pueden formarse, como las demás que lleva el Beato Lulio en sus Libros, fácilmente se demuestran verdaderas con los fundamentos propuestos; y las que por ejemplo se han declarado bastan para asegurar que las

Condiciones (ó Juicios) del Arte Luliano (ó *Descens intellectual*) son universales, verdaderas é infalibles, como lo son sus principios (ó *Conceptos*) y Definiciones.

§. 4.

En el Descenso luliano del entendimiento, fíndase la ciencia en un hecho, que es Dios.

36.—Una ley, expresión de un hecho infinito, Dios, es fecundísima: de ella pueden desdoblarse y desenvolverse toda suerte de ideas como simples modificaciones de la misma.

Pues aquella ley, expresión de un hecho infinito, Dios, *se cumple* en Dios (como es obvio) y además en todas las criaturas según la capacidad y orden natural de cada una; y no solamente en el sér de las criaturas, sino también en sus obras.

37.—Todos esos innumerables *cumplimientos* constituyen las ideas innumerables que integran el humano discurso.

Y todas esas ideas son desdoblamientos y desenvolvimientos de aquella ley.

Y dicha ley (como hemos dicho) es la expresión de un hecho infinito: Dios.

38.—He aquí, pues, un procedimiento ideológico fundado en un sólo hecho; he aquí que hemos llegado á fundar toda la ciencia en un solo hecho, pues desdoblamos y desenvolvemos todas las ideas que integran el humano discurso como simples modificaciones ó expresiones de aquel hecho.

39.—Ahora bien; aquella ley, expresión de un hecho infinito, Dios, no puede ser sino todos y cada uno de los divinos Atributos, absolutos y relativos *ad intra*: Bondad, Grandeza, Eternidad, Poder, Sabiduría, Voluntad, Virtud, Verdad, Gloria, Diferencia, Concordancia, Principio, Medio, Fin, Igualdad.

40.—Dicha ley, ó séase, todos y cada uno de los mentados Atributos divinos, *se cumplen* en toda suerte de criaturas, porque éstas, en tanto existen, en cuanto participan, en su sér y obrar, de todos y cada uno de aquellos Atributos.

41.—La ley, que es expresión de un hecho infinito, Dios, además de venirnos expresada por los divinos Atributos, también nos vendrá manifestada ó expresada por las Definiciones, que hemos dado, de estos Atributos, ya que la definición se identifica con la cosa definida.

Y como esas definiciones se cumplen, es decir, se verifican en Dios, inferimos nosotros de aquí, que se cumplirán ó verificarán igualmente en toda criatura, ya que toda criatura es un Dios breve ó pequeño.

42.—Además, toda combinación legítima de los divinos Atributos; conviene á saber, toda proposición ó juicio donde los conceptos manifiestativos de aquellos Atributos se hallaren bien concordados y armonizados, tendrá que ser forzosamente una nueva manifestación (pero legítima, natural y propia) de aquella Ley que hemos dicho ser la expresión de un hecho infinito: Dios.

43.—Esas proposiciones ó Juicios ¿se cumplirán ó verificarán en Dios?—Claro que sí.

Luego se cumplirán ó verificarán en toda criatura.—Evidente.

44.—Y si tomamos dos ó más de esos Juicios y formulamos su equivalente en una nueva proposición; es decir, si redactamos el Axioma que late al fondo y en las entrañas mismas de aquellos dos ó más Juicios; es cierto é indudable que habremos abtenido una cuarta expresión de la Ley manifiestativa ó expresiva del hecho infinito: Dios.

45.—Esos Axiomas también se cumplirán en Dios, pues serán una nueva modalidad de la Ley expresiva del Hecho infinito; y ninguno de ellos dejará de cumplirse en la criatura, porque todo lo que pasa en Dios pasa en la criatura según su capacidad y orden natural: toda criatura es un Dios breve ó pequeño.

46.—Pero las cuatro modalidades manifiestativas de la Ley, que es una expresión del Hecho infinito, ¿se cumplirán ó verificarán en el humano entendimiento?—No cabe duda, porque, así las cosas extra-mentales, como el entendimiento mismo, en tanto existen en cuanto tienen por esencias parciales, constitutivas de su esencia total respectiva, las participaciones de los divinos Atributos.

Mas el entendimiento del hombre es una cosa puramente intelectual; de donde se infiere que sus esencias parciales han de ser puramente intelectuales, esto es, han de ser ideas.

47.—De ahí se sigue, que la Bondad, Grandeza, etc., que en los seres extra-mentales son esencias más ó menos materiales, según la naturaleza del sér que constituyen; en el humano entendimiento son esencias puramente intelectuales, es decir, ideas.

De manera, que la esencia del entendimiento

del hombre viene constituida ó formada por una idea; y esa idea es una participación de la Ley expresiva del Hecho infinito, Dios.

48.—Y como las Definiciones de la Bondad, Grandeza, etc. y los Juicios y los Axiomas son legítimas modalidades ó amplificaciones de la Ley expresiva del Hecho infinito, ¿nos será lícito afirmar que lo expresado por las Definiciones, los Juicios y los Axiomas, son propia y naturalmente leyes esenciales del humano entendimiento, ya que son una ampliación legítima y natural de la esencia del entendimiento?

Sí, no cabe duda: las leyes esenciales de nuestro entender son las consabidas ideas de Bondad, Grandeza, etc., las Definiciones de esas ideas esencias, los Juicios y los Axiomas.

Éstas son las leyes del sér y del obrar de nuestro entendimiento.

49.—Pero las leyes del sér y del obrar de las cosas extra-mentales son las mismas que las del entendimiento del hombre; y, por otra parte, sabida cosa, que decimos fundadamente haber alcanzado la verdad científica de una cosa cualquiera, cuando conocemos las leyes del sér y del obrar de la cosa en cuestión; por consiguiente; para levantar el palacio de la Ciencia verdadera y propiamente dicha impónese el medir toda cuestión científica por los consabidos Conceptos, Definiciones, Juicios y Axiomas: aquello será verdad, que concuerde con los Conceptos, Definiciones, Juicios y Axiomas; aquello será falso que los contradiga.

50.—¿Podrá el hombre pensar ó razonar mediante otros Conceptos, Definiciones, Juicios y Axiomas, que los explicados en el presente Descenso?

—No, porque el hombre nada tiene que no lo haya recibido de Dios; y esa verdad de sentido común nos viene confirmada por la experiencia (y por la experiencia de cada uno), ya que, si bien lo analizamos, todas las ideas, palabras ó términos que emplea el hombre en sus razonamientos, hállanse todos contenidos, absolutamente todos, ó explícita ó implícitamente, en las dichas Bondad, Grandeza, etc.

Lo mismo decimos de las Definiciones, Juicios y Axiomas; pues, si analizamos con la debida atención cuantas definiciones esenciales formula el lógico, cuantos juicios enuncia, cuantos axiomas ó primeros principios de la ciencia establece, no nos será difícil observar que todos, absolutamente todos, hállanse contenidos, ó de un modo explícito, ó de un modo implícito, en

las Definiciones, Juicios y Axiomas del Descenso luliano del entendimiento.

51.—Todos los Conceptos y Definiciones esenciales posibles; todos los juicios y axiomas posibles, no son más que desdoblamientos lógicos y naturales de los Conceptos, Definiciones, Juicios y Axiomas del Descenso que nos ocupa.

52.—Por consiguiente:

a) los Conceptos, las Definiciones, los Juicios y los Axiomas del Descenso luliano, son leyes que expresan un Hecho infinito, Dios;

b) de consiguiente, se cumplen ó verifican en el sér y obrar del humano entendimiento;

c) y también, en el sér y obrar de todas las cosas extra-mentales;

d) de donde inferimos, que de esas leyes (Conceptos, Definiciones, Juicios y Axiomas) puédense desdoblar toda suerte de ideas como simples modificaciones de las mismas leyes;

e) toda idea, toda definición esencial (que es la única definición verdadera y propiamente dicha), todo juicio, todo axioma, es un desenvolvimiento de aquellas leyes;

b) hay que buscar en esas leyes toda verdad verdaderamente científica;

g) habremos obtenido una verdad científica, cuando lo que digamos de una cosa guarde una total conformidad con esas leyes (Conceptos, Definiciones, Juicios y Axiomas).

53.—*Conclusión.*—Ahora vas á ver, estudioso lector, como el Padre Pascual, al presentarse á sí mismo una cuestión filosófica ó teológica cualquiera, busca en seguida una Condición ó Juicio y da la solución afirmativa ó negativa de la cuestión propuesta según afirme ó niegue la Condición ó Juicio que ha tomado.

Pues Lien; para que no te cause estrañeza ese procedimiento de investigación filosófica y teológica, tan nuevo para tí, he aquí porque hemos querido manifestarte todo cuanto acabas de leer en el presente §. 4.

§. 5.

En qué consiste lo más útil y dificultoso del Descenso luliano.—Para aplicar los Juicios á las cuestiones que se inquieren, es necesario contraerlos á estas cuestiones.

54.—Toda la doctrina del presente §. 5 es del Padre Pascual, en su *Examen de la Crisis...* tomo II, pág. 32 y sig.

Dice así:

«Lo más útil y dificultoso del Arte (*ó Descenso*) es la aplicación de sus universales fundamentos á las materias particulares: es lo más útil, porque con éste tiene el entendimiento la ciencia que desea; y es lo más dificultoso, porque, siendo tanta la variedad de los especiales, es preciso entre tanta diferencia estar siempre firmes en la uniformidad de los universales, la que parece diformarse cada vez que se aplica: por eso dijo el Beato Lulio, que la aplicación es el todo de su Arte (*ó Descenso*).

55.—Esta aplicación en los Libros Lulianos está explicada con la mayor claridad, pues todos son un continuo uso y práctica de su Arte (*ó Descenso*), en los que mejor se puede conocer por el ejemplo, que por toda la habilidad del hombre más científico...

56.—Es constante máxima luliana, que, para que se averigüe la verdad de alguna cosa particular, es necesario saber *quid dicitur per nomen*, esto es, en qué consiste, conociendo el entendimiento, antes de la investigación, alguna propiedad de ella.

Porque, como los universales fundamentos (*Conceptos, Definiciones, Juicios y Axiomas*) no sirvan para descubrir la verdad, sino mediante la contracción y especificación, es preciso el conocimiento de la propiedad especial para que se contraigan y especifiquen los universales según la conveniencia y proporción que dicen con aquella propiedad.

57.—No se diga por esto, que el Arte (*ó Descenso*) para instruir universalmente al entendimiento en la cognición de todas las cosas, necesita... que primero se aprendan todas las ciencias; porque, aunque el conocimiento de dicha especial propiedad pertenece á las ciencias especiales, como sin cursarlas puede haberse, no es preciso que preceda el estudio de ellas; sino que, presuponiendo el conocimiento de alguna especial propiedad de las cosas, y practicando la aplicación de los universales fundamentos, se pueden conocer las verdades particulares.

58.—La razón es, porque, siendo verdaderas é infalibles, como se ha manifestado, las Definiciones, Condiciones (*ó Juicios*) y reglas universales (*ó Axiomas*), es preciso que se verifiquen, según su connatural y propia inteligencia, en cada cosa que pueda ser objeto de la inquisición de nuestro entendimiento; en cuya consecuencia debe infaliblemente haber en cada una todo lo

que necesariamente se infiere de aquellos universales fundamentos...

59.—El modo más claro de hacerse esta aplicación (y que declara ser matemático el método de discurrir luliano) es el que explicó el Beato Lulio en su *Arte inventiva* (dist. III, regla 4, de *Contracción*), por el cual el género se contrae ó determina á la especie, y, mediante ésta, al individuo; v. gr. la definición de la Bondad contraída á Dios es ésta: «La bondad divina es la razón por la que lo bueno divino obra lo bueno divino.»

Y especificada en la criatura, dice: «La bondad creada es la razón por la que lo bueno creado obra lo bueno creado.»

60.—Pasando á más inferior contracción, diremos: «La bondad creada substancial es la razón por la que lo bueno creado substancial obra lo bueno creado substancial.»

Y bajando otro grado: «La bondad creada substancial corpórea es la razón por la que lo bueno substancial corpóreo obra lo que es bueno substancial corpóreo.»

Y de un modo semejante se puede bajar de grado en grado por toda la categoría substancial hasta los individuos.

61.—A proporción del modo de contraer esta Definición es el de las otras; y según el mismo se regula la contracción de las Condiciones universales (*ó Juicios*).

62.—Superfluos parecerán á los inteligentes todos estos ejemplos; pero, porque no todos los lectores son de igual comprensión, he querido exponerlos para hacer más demostrable el método luliano; el que, por difuso, no practica con esta extensión el Beato Lulio en sus Libros, sino que inmediatamente pasa el término en que se ha de rematar la contracción; v. gr. tratándose del hombre, se contrae á él inmediatamente la definición de la Bondad, diciendo: «La bondad humana es la razón por la que lo bueno humano obra lo bueno humano.» Este método usaré en los ejemplos de aplicación que quiero proponer.

63.—Cada uno de los fundamentos universales (*Conceptos, sus Definiciones, Juicios y Axiomas*) es por sí capaz de descubrir y manifestar cualquiera verdad determinada; pero como esto, á lo menos al principio, es dificultoso de practicarse, lo más oportuno es tomar aquella Definición, Juicio ó Axioma cuyos principios más se traslucen en la cuestión propuesta: para lo que no se necesita más que compararlas la

cuestión, observando á qué términos generales (*ó Conceptos*) se reducen sus especiales, reflexionando la concordancia ó contrariedad, ú otros respectos, que dicen con ellos.

Y, practicado esto, se tomará por fundamento de decidiría aquella Definición, Juicio ó Axioma que más parezca convenir con ella.» (1)

§. 6.

Para la más fácil práctica de contraer los Juicios á las cuestiones que se inquieren, dichos Juicios se pueden componer y convertir entre sí.— En qué se fundan la composición y conversión.— Su utilidad.

64.—Continúa hablando el P. Pascual en el lugar citado:

«Para la más fácil práctica de contraer las Definiciones y Condiciones, advierte el Beato Lulio, que se pueden componer y convertir entre sí.

La *composición* se hace uniendo dos, tres ó más términos al principal, de quien es la Definición ó Condición; v. gr. la definición de la Bondad se compone con la Grandeza y Poder, diciendo: «La bondad grande y poderosa es la razón por la que lo bueno, grande y poderoso obra lo bueno, grande y poderoso.»

Y esta Condición suya: «La bondad sin poder no es virtuosa,» se compone con la Grandeza y Duración, diciendo: «La bondad sin gran poder no es durablemente virtuosa.»

A semejanza de estos ejemplos se pueden componer todas las demás.

65.—La *conversión* consiste en atribuir á un principio (*ó Concepto*) el mismo carácter de definición ó condición, que tiene el otro; v. gr. convierto la definición de la Bondad en la de la Grandeza, diciendo: «La grandeza en la razón por la que lo grande obra lo grande.»

Y convertiré esta Condición de la Bondad: «Sin bonificar no es principio perfecto la bondad,» en Condición de la Grandeza diciendo: «Sin magnificar no es la grandeza principio perfecto.»

66.—Fúndanse la composición y conversión expresadas en que todos los principios (*ó Con-*

ceptos) dicen entre sí una exacta proporción y conexión; por lo que todo lo que se verifica de uno, á proporción debe verificarse del otro; y la misma verdad é infalibilidad, que tiene por sí una Definición ó Condición, conserva después de compuesta ó convertida.

67.—Pero la utilidad que de esto se saca para la contracción, es, que si la cuestión parece convenir más con su principio (*ó Concepto*), que con otros, y su resolución indica tener mayor dependencia de la Definición ó Condición de otros, se convierte la Definición ó Condición de éstos en la de aquél; ó se compone; y de este modo con mayor facilidad y claridad se sabe la resolución de lo cuestionado.

Lo dicho basta para entender la aplicación de los Juicios del Descenso luliano del entendimiento.» (1). Hasta aquí el P. Pascual.

§. 7.

Donde, mediante algunos ejemplos, se demuestra que los Juicios del Descenso sirven para descubrir verdades científicas.

68.—Todos los ejemplos que siguen son tomados del P. Pascual, quien á su vez los toma de los libros del Beato Lulio.

Dice así el *Examen de la crisis...* pág. 40 y sig.:

«En la *Tabla general* (dist. V, parte 8) inquiere el Beato Lulio «si el hombre por su naturaleza, y prescindiendo de los defectos adventicios, tiene mayor poder para obrar bien, que para obrar mal.»

Resolviendo la afirmativa, se funda en esta Condición: «El poder es más grande en la concordancia, que en la contrariedad.»

Como todas las perfecciones, ó principios naturales del hombre, naturalmente concuerdan con el poder y bondad, y por consecuencia repugnan por sí á la malicia, el poder del hombre naturalmente debe ser mayor para el bien que para el mal.

69.—Inquiere allí mismo el Beato Lulio «si un muchacho, cuando entra en el uso de la razón, empieza á entender negando primero, que afirmando.»

(1) En esta doctrina podrá ver el digno profesor del Seminario de Palma de Mallorca, Dr. D. Jaime Borrás, la solución de otro de sus reparos á la substancia misma del Descenso luliano del entendimiento, á los cuales hemos aludido anteriormente.

(1) Leído esto, no cabe duda que ya no pueden subsistir más los reparos que á la utilidad del Descenso opuso mi docto amigo el Dr. Borrás, en el lugar indicado más arriba.

Y funda la resolución afirmativa en esta condición especial (ó *menos universal*): «La negación está más cercana á la confusión, que la afirmación.»

Y como el muchacho, cuando empieza á entender, tenga en su entendimiento una confusión de especies, que percibe y ha percibido antes que la claridad y distinción de ellas, el primer paso que da, saliendo de esta obscuridad, es á la negación, como más cercana, pues niega, que una cosa sea la otra; v. gr. niega que el hombre sea bestia, antes que afirme lo que conviene, v. gr. el que sea racional.

70.—La Condición especial de que se deduce la resolución, se funda en otra más universal: «El medio está más cercano al principio, que al fin.»

Porque el fin, á que mira el entendimiento, queriendo salir de la confusión de especies, es conocer clara y determinadamente los objetos; y como en el fin esté la mayor perfección y complemento, el modo más claro y perfecto de conocer es el fin del entendimiento.

Este modo se halla en la afirmación, pues por ella se conoce determinadamente lo que es una cosa, ó se percibe su sér, á diferencia de la negación, por la que sólo se conoce el no sér.

Luego la afirmación es el fin de aquella confusión de especies, y por consecuencia el medio es la negación, pues por ella el entendimiento se acerca á la afirmación.

71.—En el libro de *Cuestiones sobre el Arte demostrativa é inventiva*, cuestión 37, inquiera «si en el Paraíso tienen igual gloria las potencias del alma.»

Funda la afirmativa en esta Condición: «La concordancia es mayor en la igualdad, que en la desigualdad.»

Se sigue de esta Condición, que la concordancia del alma con Dios en el cielo es mayor en la igualdad de gloria de sus tres potencias, que en la desigualdad.

Luego tienen igual gloria; pues, no siendo de esta suerte, faltaría la mayor concordancia entre el alma y Dios y entre las mismas potencias; y obraría Dios en ella lo menos, dejando de obrar lo más: lo que repugna al supremo bien del alma y á la mayor comunicación con que Dios se le comunica.

72.—Inquiera en la cuestión 65 del mismo Libro, «si las almas racionales son iguales entre sí.»

Prueba la negativa con esta Condición:

«Donde hay mayor distinción en concordancia, hay mayor orden.»

Y como, siendo las almas desiguales según su naturaleza, haya en ellas mayor distinción en su concordancia, por estar diversificadas en la graduación de mayoridad y minoridad, es preciso que sean desiguales para tener el mayor orden que conviene con el mayor sér y perfección.

73.—Finalmente, en la cuestión 103 inquiera «si la virtud sensitiva del hombre es engendada.»

Funda la afirmativa en esta Condición: «Entre el principio, medio y fin debe existir la mayor proporción, disposición y participación.»

Porque, siendo engendada la sensitiva del hombre, el padre y la madre (que son el principio que mira al fin de engendrar el hijo) tienen su operación natural mayor y más noble, y con mayor razón son padre y madre, y el hijo es hijo; pues no sólo le comunican, y éste participa de ellos, la substancia corpórea, sino también la sensitiva.

Y como el hijo participe de ellos más substancia, que es la sensitiva además de la corpórea, tiene con ellos mayor parentesco, el que no consiste sino en la participación y comunicación de substancia.

Luego, como en esto consista la mayor proporción, disposición y participación, que debe existir entre el principio y fin de la generación humana, es preciso que sea engendada la sensitiva del hombre.

74.—Dirán algunos, que esta razón luliana prueba también que es engendada el alma racional, pues parece serla adaptable todo lo dicho de la sensitiva.

De ningún modo; porque, suponiendo que el hombre, además del cuerpo, debe incluir otra parte espiritual que no tenga origen ni dependencia de la naturaleza, sino otro superior principio, es evidente, según aquella Condición aplicada al hombre, que la proporción, disposición y participación entre el principio y el fin de la generación humana (que es una operación natural) debe únicamente fundarse en aquel principio substancial que depende y se origina de la naturaleza, y está del todo sujeto á su operación, determinación é influjo.

Y como esto solamente deje de verificarse en el principio intelectual del hombre, que es el alma racional (la que debe tener superior origen, y ser libre y exenta de la basta impresión de la naturaleza) no debe ser engendada;

antes bien, si lo fuera, dejaría de ser la más noble la generación humana, pues el hombre no sería tan perfecto.

ARTÍCULO 3.º

Diálogos cortos, pero muy importantes.

§. 1.

75.—Parece ser que usted formula Juicios, no sólo mediante los consabidos términos de Bondad, Grandeza, etc., sino también mediante otros muy distintos.—

—Claro que sí, porque todas las ideas positivas que integran el discurso humano halláanse contenidas, de un modo explícito, ó de un modo implícito, en las ideas de Bondad, Grandeza, etc.; y todas las ideas negativas halláanse igualmente contenidas en las ideas contrarias ó repugnantes á las de bondad, grandeza, etc., ó sea, halláanse contenidas en las ideas de malicia, pequeñez, etc.—

79.—Pero eso que es visible y palpable en la mayoría de las palabras del Diccionario, en otras la cosa ofrece algún tanto de dificultad. Por ejemplo, es cosa harto fácil observar que la idea de «sér» puede reducirse á la idea de «bondad;» pero la idea de «no sér,» ¿á qué Concepto luliano vamos á reducirla?—

—Hemos de reducirla á la idea de malicia; puesto que, transcendentalmente hablando, «no sér» es lo mismo que «defecto, falta de bondad, malo, malicia.»—

77.—Y la idea de «malicia,» ¿á qué concepto luliano hay que reducirla?—

—Hay que reducirla á la idea de «bondad» *per oppositum.*—

—Y eso ¿por qué?—

—Porque, según dicen todas las escuelas filosóficas, *oppositorum eadem est ratio.*—

78.—Y ¿qué hacer entonces?—

—Entonces, claro está, hay que razonar ó discurrir (con los términos repugnantes á los conceptos de bondad, grandeza, etc.) *per oppositum*, ó sea contrariamente, á la manera como razonamos ó discurrimos con las ideas de bondad, grandeza, etc.—

79.—Sabría usted darme algunas reglas para esa reducción ó amoldamiento de los términos ó palabras de una cuestión científica cualquiera á los Conceptos del Descenso luliano?—

—Atienda usted:

a) Hay que reducir á un Concepto del Descenso luliano todos sus «sinónimos» correspondientes;

b) Hay que reducir al mismo Concepto todos los «repugnantes» que le correspondan; pero, como esa reducción es *per oppositum*, hay que razonar con los repugnantes ó negativos *per oppositum* ó contrariamente á la manera como razonamos con los positivos ó afirmativos;

c) Hay que reducir á los términos repugnantes todos sus sinónimos;

d) Hay que reducir á los Conceptos de bondad, grandeza, etc., todas las palabras concretas de las formas abstractas, y todas las formas abstractas de los términos concretos, que simpatizan á dichos Conceptos de bondad, grandeza, etc., ó bien á los sinónimos de las mismas bondad, grandeza, etc.;

e) Hay que reducir á los términos «repugnantes» de la bondad, grandeza, etc., todas las palabras concretas de las formas abstractas, y todas las formas abstractas de los términos concretos, que simpatizan á los repugnantes ó á los sinónimos de éstos;

f) Hay que reducir á los Conceptos de bondad, grandeza, etc., todos los términos conjugados de tales Conceptos;

g) Hay que reducir á los términos repugnantes todos los conjugados de los repugnantes.—

80.—Habrá seguramente algún lulista que explique con más detención todas esas reducciones, ¿no es verdad?—

—Sí, señor: don Alonso de Zepeda en sus Comentarios á la obra del Maestro «Introducción al Arte Magna y General para todas las ciencias;» y el franciscano Francisco Marsal en sus Comentarios al «Arte Breve,» del mismo Beato.—

§. 2.

81.—Esas reducciones ó amoldamientos de todas las ideas que integran el humano discurso á los conceptos de Bondad, Grandeza, etc., serán todo lo artificiosas que usted quiera; hasta voy á conceder, si usted se empeña, que es hermoso y encantador ese procedimiento de unidad científica; pero, ¿es acaso una cosa natural? ¿qué razón filosófica abona el que hayan de hacerse esas reducciones ó amoldamientos?—

—Pues, sí, señor: todo eso es una cosa muy fundada en la naturaleza; y una vez probado que esas reducciones sean la cosa más natural del mundo, excusaré decirle toda otra razón filosófica, porque ¿qué mayor razón filosófica que «un hecho de nuestra naturaleza racional»? Vale más un «hecho», que cien «razones.»—

—Ya escucho.

82.—Pues atienda usted bien.

Es de saber que el humano entendimiento es una esencia total constituida por la fuerza resultante de unas esencias parciales que, al mismo tiempo, son nociones ó ideas, conviene á saber, los Conceptos del Descenso: bondad, grandeza, etc.

De ahí que el entendimiento no entienda sino por esas ideas: todas las demás hállanse, de un modo ú otro, contenidas en ellas.

83.—Las ideas no contenidas explícitamente en los Conceptos universalísimos del Descenso, son ideas individuales ó particulares, de las cuales si separo, por la fuerza abstractiva de mi mente, sus notas individuantes, quédanse solo las ideas universalísimas de bondad, grandeza, etc.

Así, por ejemplo, las ideas de nobleza, honestidad y otras semejantes, ¿quién no ve enseguida que contienen un fondo substancial de la idea de Bondad?

Luego la Bondad es la idea universalísima que yo formo por abstracción al hacer caso omiso de las notas individuantes con que se me presentan las ideas de nobleza y honestidad.

Digase lo propio de las ideas individuales de extensión y abundancia con respecto á la idea universalísima de Grandeza.

84.—Todas las ideas del humano discurso hállanse como bañadas en la luz de las ideas de Bondad, Grandeza, etc., ó inesenciada en las mismas.

Sí, no tenga usted duda: todas las ideas que pueden integrar el discurso del hombre hállanse contenidas en los Conceptos del Descenso: Bondad, Grandeza, Duración, Poder, Sabiduría, Voluntad, Virtud, Verdad, Gloria, Diferencia, Concordancia, Principio, Medio, Fin, Igualdad.

El hombre no entiende, sino por estos Conceptos.

85.—Cuando yo entiendo una idea no contenida explícitamente en aquellos Conceptos, la entiendo porque, por una especie de memoria oculta, no he dejado de conocer el Concepto á que pertenece dicha idea. Ni podría conocer

la idea particular en cuestión, sin conocer antes el Concepto universal correspondiente.—

86.—¿Por qué esa memoria oculta? dirá usted—

—Pues muy sencillo: porque los Conceptos del Descenso hállanse *inesenciados* en nuestra alma: la fuerza resultante de ellos forma la esencia del humano entendimiento.

No olvide usted eso.—

87.—Muy bien, hombre, muy bien. Todo eso, cuando menos, es claro. Y, si al fin de cuentas resulta ser verdad lo que decía el divino Platón (y puede también que Descartes), ó sea, que la claridad es inseparable de la verdad, no tendremos más remedio que dar la razón á usted y á todos los que, como usted, nos predicán la utilidad del Descenso luliano del entendimiento.

Pero, á la verdad, de momento yo no acabo de convencerme.

«Porque ése será un modo de probar muy elástico, convencional, y que más nos estorbará que ayudará para descubrir la verdad que buscamos; porque cabe mucha vaguedad en el designar qué conceptos van incluidos bajo tal ó cual perfección del Ente.»—(*Bolleti de la Societat Arqueològica Luliana*; Octubre de 1908).

88.—No tal, muy señor mío: no hay ningún inconveniente en esa vaguedad.

Porque, aunque por mi impericia, al convertir una proposición del lenguaje usual y corriente en el Juicio correspondiente del Descenso, reduzca yo una idea de aquella proposición al Concepto universalísimo de Grandeza, por ejemplo, que propiamente había de haber reducido al de Bondad, no ha de seguirse de ahí ningún estorbo para descubrir la verdad que buscamos.

Pues sepa usted, que, mientras en el Juicio que yo formule,

- 1) estén perfectamente concordados y armonizados los Conceptos que le integren;
- 2) y en él se guarden muy bien los respectos de concordancia y contrariedad;
- 3) y dicho Juicio se verifique ó realice en Dios

(y por fuerza tendrá lugar ese tercer requisito, si tienen lugar los dos anteriores);

sepa usted, digo, que entonces el Juicio en cuestión se verificará en toda criatura, en cuya consecuencia debe infaliblemente haber en la criatura todo lo que necesariamente se infiere de aquel Juicio, y, por lo mismo, el Juicio for-

mulado sirve á maravilla para descubrir la verdad que buscamos.

La idea individual ó particular de «nobleza» ha de reducirse propiamente al Concepto universalísimo de Bondad; pero ¿qué importa que la reduzca yo al Concepto universalísimo de Grandeza (siempre que guarde en el Juicio formulado los requisitos ya dichos), siendo, como es, una verdad palmaria,

a) que todos los Conceptos del Descenso, en el fondo ó substancialmente, significan lo mismo;

b) que tienen entre sí una mutua habitud y correspondencia;

c) que esa habitud y correspondencia les es connatural;

d) que unos siempre se definen en orden á otros;

e) que uno no puede ser sin el otro,

f) y que cada uno tiene exigencia de todos, porque todos igualmente pertenecen al ser universal, como escribe el Discípulo más aprovechado del Beato Lulio, en el lugar citado poco há?

Porque claro está que no voy yo á ser tan tonto, que reduzca una idea particular «negativa» á un Concepto universalísimo «positivo»; y que discurra ó razone con las ideas negativas de conformidad á la manera de razonar ó discurrir con los Conceptos positivos; pues hase advertido ya, que entonces hay que razonar ó discurrir *per oppositum*.—

89.—No dudo en manifestar á usted, que ese reparo que alguien opuso al Descenso va desvaneciéndose de mi mente; y que la convicción va enseñoreándose poco á poco de mi espíritu.—

—No esperaba yo menos de sus conocimientos en Filosofía, y, sobre todo, de su *atención*: sin atender muy mucho no hay conocimiento posible en esas materias algo abstractas, y, de consiguiente, tampoco es posible la convicción.—

90.—Realmente, puede que con más *atención* en la lectura de los Comentaristas del Beato, hubiese más partidarios del Sistema Científico Luliano?—

—¿Me permite usted otra objeción?—

—Con mucho gusto.—

91.—Parece ser que «si dos se proponen la solución de la misma cuestión particular, ya sea en la ciencia filosófica, teológica, ó

en las físicas, si no se ponen antes de acuerdo, necesariamente ha de suceder que no se han de servir, los dos, de los mismos principios (ó *Conceptos*) para resolverla, ni han de ver su solución en las mismas condiciones (ó *Juicios*) y reglas generales (ó *Axiomas*).»—

—No hay necesidad alguna del acuerdo «previo», puesto que dice el P. Pascual, traduciendo al Beato, que cada uno de los Conceptos es por sí capaz de descubrir y manifestar cualquiera verdad determinada; y lo mismo ha de afirmarse de cada uno de los Juicios y de cada uno de los Axiomas. (Lugar citado).—

92.—Entonces, somos libres de tomar la Definición, el Juicio, ó el Axioma, que más nos guste.—

—Indudablemente.—

93.—Pero hay cuestiones científicas cuyos términos parecen traslucirse más en esta Definición, ó en este Juicio ó Axioma, que en otros...

—Pues si ya observa usted eso, lo más oportuno (escribe el Lulista citado) es tomar aquella Definición, Juicio ó Axioma cuyos principios más se traslucen en la cuestión propuesta.—

94.—Si á primera vista no llevo á observar yo eso, ¿es cosa difícil verlo?—

—No, señor; para ello no se necesita más, que compararles (á las Definiciones, Juicios y Axiomas) la cuestión propuesta, observando á qué Conceptos universales se reducen las ideas de la cuestión particulares, y reflexionando la concordancia ó contrariedad, ú otros respectos, que dicen con ellas.—

95.—¿Qué más?—

—Practicado esto, se tomará por fundamento de decidir la cuestión propuesta, aquella Definición, Juicio ó Axioma, que más parezca convenir con la cuestión. Hasta aquí el P. Pascual, en el lugar citado.—

SALVADOR BOYE

Magistral de Urgel

(Continuará).

CARTAS REALES

dirigidas al Lugarteniente, Jurados y Grande y General Consejo de Mallorca

(CONTINUACIÓN)

DE DON FELIPE V

A los Amados y fieles nros. los Jurados del Grande General Consejo de nra. Ciud. y Reyno de Mallorca.

El Rey.

Amados y fieles nros. Para la mas clara inteligencia de la voluntad del Rey mi Tio (que haia Gloria) en quanto a los llamamientos á la succession de la Corona, que dejo expresados en su testamento. He tenido por de obligacion y conciencia hacer la declaracion de que os embio copia firmada de mi infrascripto Prototario, para que la pongais con las copias de las clausulas del referido testamento, que se os remitieron con despacho de tres de Noviembre de mil setecientos, á fin de que conste en todo tiempo della, y assi lo executareis. Datt. en Madrid a iij de Nov.^{bre} MDCCij. = Yo el Rey. = D. Hiers. Villarm. Marchio de Villalva, Prott. = V.^o Comes de Roca. = V.^o Marchio de Villalva. = V.^o Marchio del Pesco R.^o

A los Amados y fieles nros. los Jurados del Grande y Gen.^l Consejo de nra. Ciud.^a y Reyno de Mallorca.

El Rey.

Amados y fieles nuestros. Por quanto por Reales ordenes de 5 de Julio de 1612, de 5 de Octubre de 1623, de 1 de Octubre de 1638, de 6 de Febrero de 1652 y otras esta mandado, que por vosotros ni los Sindicos Clavarios de essa Ciudad y Reyno no se puedan embiar Sindicos o Agentes extraordinarios a esta Corte, sin preceder licencia de mis Lugartenientes y Capitanes generales de esse Reyno y las demas solemnidades que en ellas se expressan. Y se tiene entendido que vosotros vnidos con los que componen la Junta de la Vniuersal Consignacion, con total inobseruancia de lo dispuesto en dhas. Reales ordenes, haueis embiado a esta Corte a fr. Bartholome de Lupino, Religioso del orden de San Francisco de Paula de essa Ciudad, en diferentes negociaciones, no obstante haueros negado D.^o Francisco Miguel de Pueyo, hallandose mi Lugarteniente y Capitan general en esse Reyno, la facultad de po-

der embiar al Capitan Martin Mayol por Agente extraordinario, nombrado para las mismas dependencias a que haueis embiado a dicho Religioso; sin pedir licencia al Conde de Alcedia mi Lugarteniente y Capitan General: He resuelto que no se oiga a dicho fr. Bartholome de Lupino, en las dependencias a que es embiado, y manifestaros quan de mi desagrado ha sido el hauerle embiado sin preceder dicha licencia de mi Lugarteniente y Capitan General, y las demas solemnidades deuidas, faltando en esto a lo preuenido en dhas. R.^o ordenes. Y assi mismo he resuelto ordenar y mandar (como lo hago) pagueis de bienes propios vuestros todo lo que se huviere gastado en la venida a esta Corte de dicho Religioso. Y que en adelante se observe por vosotros y los electos de dicha Junta de la Consignacion invariablemente lo dispuesto y ordenado en dichas Reales ordenes sobre el punto de embiar Sindicos o Agentes extraordinarios a esta Corte. Que assi es mi voluntad y lo contrario me sera de summo desagrado. Datt. en Madrid a xj de Henero de MDCCv. = Yo el Rey. = D. Hier.^o Villarm.^o Marchio de Villalba, Prott. = V.^o Marchio de Serdañola. = V.^o Marchio de Villatorcas. = V.^o Marchio de Tamarit. = V.^o Joan de la Torre, R.^o

A los Amados y fieles nros. los Jurados del grande y gl. Consejo de nra. Ciud.^a y Reyno de Mallorca.

El Rey.

Amados y fieles nuestros. Reciviose vra. carta de 27 de Sep.^{bre} proximo pasado con el mem.^l que incluia sobre acompañar esa Ciudad y Reyno a mis Lugartenientes y Capitanes generales, el dia de su entrada, hasta la primera sala de su habitacion; Y haviendose visto en este mi Consejo Supremo he resuelto ordenar a mi Lugarteniente y Capitan general en esse Reyno disponga se guarde el estilo antiguo que en esto ha havido, de que essa Ciudad y Reyno acompañe a mi Lugarteniente y Capitan general hasta su quarto, sin entrar este en la Sala de la Audiencia; y que haga que se registre la referida orden en las partes que combenga para que siempre se tenga presente y se guarde y observe por sus subcesores en esos cargos. De que ha parecido avisaros para que lo tengais entendido assi. Datt. en Madrid a xv de Febrero de MDCCv. = Yo el Rey. = V.^o El Marchio de Villalva. = V.^o Marchio de Tamarit.

=V.ª D. Tomas de Pomar.=D. Hier.ª Villarm. Marchio de Villalva, Prott.

A los Amados y fieles nuestros los Jurados del Grande y general Consejo de nuestra Ciudad y Reyno de Mallorca.

El Rey.

Amados y fieles nros. Haviendome dado cuenta por mi Lugarteniente y Capitan General en esse Reyno de que el dia 11 de Maio salieron para el Castillo de S. Phelipe de Mahon los 300 hombres con que debe servir esse Reyno en caso de recelos de imbasion. He resuelto manifestaros quan de mi R.ª agrado ha sido el zelo y puntualidad con que os aplicasteis a la leva y prompto aviso de dha. gente, de que quedo con especial gratitud para quanto fuese del maior beneficio de essa Ciudad y Reyno. Datt. en Madrid a viij de Julio MDCCV.=Yo el Rey. =D. Joan Bap.ª Pz. Roca, secret.ª.=V.ª Marchio de Tamarit.=V.ª D. Thomas de Pomar.

J. RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

(Continuará.)

D. JOSEPH MARÍA QUADRADO COM APÓLOGISTA DE LA FE CATÓLICA

(CONTINUACIÓ)

Campanyes apologetiques

I

Primeres passes: "Fruto de la Prensa Periódica,,"

Comensa En Quadrado a demostrarse *apologista* de la santa Fe dins els sis volums de la seua primer obra: *Fruto de la Prensa Periódica*, aquell preciós i avengut aplec d' articles de diferents periòdics d' Espanya, que demostra la gran lectura que tenia En Quadrado an els vint anys, i la finura d' ull per aglapir lo bo de per tot arreu, no dins un ram només, sino dins tres tan amples com *Relligió, Política i Literatura*, que son les tres seccions en que 's destria l' aplec. Es ver qu' ell no hi posá més que la feyna d' aplegador. El seu mèrit está en haver sabut aplegar lo millor de tot lo bo que demunt aquells tres punts a-les-hores se publicava. Els articles de les seccions *política i literària* son tots de sana tendència. No desgarrrien, no destremen, no desgavellen, sino que orienten, il·lustren, nodreixen, aixequen i deliten l' esperit

i el cor; no allunyen de la Relligió el lector, sino que le hi acosten indirectament. Per això fins i tot aqueixes dues seccions tenen cert caràcter apologetíc dins el seu genre. La que 'l té ben marcat es l' altra, la primera, la que dins cada volun va devant, la titulada *Religió*, aont se fa la defensa ja de la Fe en general, ja d' un o altre article o dogma en particular, ja de la Moral catòlica, ja d' un o altre punt de la meteix, ja del Clero com encarnació viva de la Relligió, ja de les coses esglesiástiques. Els periòdics d' ont surten aquets articles son: *La Religió* de Barcelona, qu' es el que n' hi té més: n' hi té vint; *La Gaceta de Madrid*, sis; *La Revista Europea*, cinc; *El Amigo de la Religió y de los hombres*, tres; *El Porvenir*, dos; *Revista de Madrid*, un; *El Madrileño Católico*, un; *Revista Peninsular*, un; *El Artista*, un. ¡Lástima que no s' indiqui el dia, més i any de la publicació de tals articles, ni fins el punt aont se publicaven tals periòdics!

Col·leccionant En Quadrado aquests articles, encara que no 'ls escrigués, sols presentantlos aplegats dins llibres i donantlos a conèixer a la posteritat, feu vera obra apologetica, altament meritòria.

II

Campanya dalt "El Católico,," de Madrid

Era l' any 1842, el ple de la persecució de la Regència Espartero contra 'l Clero, desposseit dels seus bens i privat de tota assignació de l' Estat, tirat dins la misèria i l' opròbi; la major part de les diòcesis orfes de Pastor, fins a l' estrem de que només n' hi havia devers deu que 'n tenguessen; tancats els seminaris, prohibides les ordenacions sacerdotals i la comunicació dels feels ab la Santa Seu. Era quant la Regència de tan execrable memòria volia tirar l' Espanya dins un Cisma, separantla de Roma. En Quadrado, arribat a Madrid i entrat a la Redacció de *El Católico*, hi posa (1842) dos articles *Diatribas contra el clero* i *Dotación de culto y clero*, defensant a les totes els Ministres de Deu, fent veure la feresta injustícia i la crueldat sens nom qu' era haverlos presos els bens i negarlos tot remey de viure, afontantlos dins la misèria.—Dins l' article *Vejaciones al Episcopado* (1842) fibla aquell Govern desenfreit per la seua tirania may vista demunt els Bisbes, uns morts, els altres desterrats, els altres processats, algunes diòcesis fins governades per intrusos

cismàtics, sens porer els pocs Prelats que quedaven comunicar ab el Papa; i consigna l'fet tristíssim de qu'entre 'ls anys 1835, 1836, 1841 i 1842 no hi va haver Bisbe que no hagués d'esser *confessor de la fe*, que no 's vés perseguit del Govern precisament per motiu d'esser feel an els sagrats cànons.—Suscitada an aquelles saons (1842) la qüestió dels cristians d'Orient, en tracta ab gran competència dins l'article *El Catolicismo en Siria*, mirant la cosa p'el cayre religiós, fent veure 'ls grans interessos espirituals i polítics que l'Europa cristiana, i sobre tot la catòlica, tenien an aquelles regions de Sol-ixent.—Crida (1842) la República de Nova Granada els Jesuites per contarlos les missions dels salvatjes, i aprofita En Quadrado aquesta avinentesa per escriure *Los Jesuitas en América*, valenta i llampegant apologia dels fills de Sant Ignaci, posant en evidència llurs inimics, brillant vivíssimament la fonda devoció a la Companyia que bategá sempre dins el cor de l'autor.—Dins l'article *La Prensa antidoto de sí misma* (1843) fa veure que, si l'imprenta feu molt de mal en mans dels dolents, pot fer i fa molt de bé en mans dels bons, i fa notar que la premsa sana d'Espanya avença i millora de cada dia.—Trona dins l'article *Folletines anti-religiosos* (1843) contra l'abús ferest que 's fa dels folletins dels periòdics, farcintlos de novel·les i poesies immoralíssimes, tudant les intel·ligències i podrint els cors.—Dins l'article *Intolerancia protestante* (1843) combat la dels missioners *metodistes* de les illes Sandwich i Otaiti (Oceania) qu'alsaven mil protestes perque France acabava de posar baix de la seua bandera els missioners catòlics d'aquelles illes; i fa veure que, lo meteix que 'ls revolucionaris francesos, que 's proclamen els apòstols de la llibertat escentne els grans opressors, els protestants igualment, desque vengueren an el mon, essent nats precisament proclamant com única norma de fe la lliure interpretació de la Sagrada Escripura per qualsevol, de fet son estats sempre i per tot arreu, mentres han pogut, uns intolerants desenfreits i insuportables.—Dins *Tendencia de la Inglaterra al Catolicismo* (1843) se fixa en lo favorable que hi va esser a la difusió de la Fe catòlica el moviment teològic que determinaren dins l'anglicanisme els Drs. Pusey i Newman, triufant a l'Universitat de Oxfort contra 'l Dr. Hampden, i retreu precioses confessions, altament favorables an el Catolicisme, dels bisbes anglicans d'Oxfort i

Salisbury.—Dins l'article *Tipo sacerdotal del siglo XIX* present (1843) ab enèrgiques pinzellades com-e tal l'immortal pontific Pius VII.—Dins l'article *El nuevo clero* (1843) fa veure qu'el clero no desapareixerá may, per més que 'l perseguesquen, com encarnació qu'es de la Església immutable; posa de manifest que Deu sap treure profit de les persecucions que passa 'l clero, veentse això en la nova generació sacerdotal, notable p'el seu desinterès, puresa de vocació, glòria i grans dificultats de qu'ha de triufar, no p'el prestigi social que tinga com institució, sino per les seues virtuts.

Esclata contra la Regència Espartero el moviment nacional de l'estiu de 1843, que fa fogrir el Regent cap a Inglaterra; i, presentant caràcter marcadament religiós i nacional, tracta En Quadrado dalt *El Catòlico* de treure 'n tot el partit possible a favor de la Església i d'Espanya, cridant tota la gent de bé a treballar de ferm baix de la gloriosa bandera de *Religió, Patria i Monarquia i reconciliació de tothom* per salvar la cosa pública en tots els ordes.

Ab tot i esser ja a Mallorca l'any 1844, publica encara dalt *El Catòlico*: a) *De la libertad de Enseñanza*. Es una defensa de la *llibertat d'ensenyar* que reclamaven sobre tot els catòlics francesos, qu'havien desplegada una gran activitat estenen per tot arreu centres d'ensenyansa catòlica, despertant la gelosia de les sectes, que lograren armar contra aquella ensenyansa no sols el Govern i les Universitats, sino casi tots els elements laycs; i la coalició anti-religiosa triufá desgraciadament. En Quadrado demostra 'l dret i la raó que 'ls catòlics tenien a l'ensenyansa, i que foren víctimes de l'odi ferest i de l'intolerància escarada de l'impiedat. b) *El Tribuno catòlico*. Es un himne de glòria an el gran, a l'incomparable O'Connell, el redentor d'Irlanda. Fa veure que 'l secret de la seua forsa may vista era la religió i el contrast qu'oferia ab els altres tribuns, superior a tots; descriu la manera que tenia de treballar, presenta un resum del seu procés i dels seus discursos.

ANTONI M.^{rs} ALCOVER, PRE.

{Continuad}.